



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMNIO:**

**VISTO:**

La falta de materiales de construcción advertida por vecinos que no pueden adquirir en los comercios locales que atienden el rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que fueron muchas familias las beneficiadas con el programa Pro.Cre.Ar y que se ven impedidas de comprar materiales para la construcción ocasionándoles un perjuicio económico.

Que asimismo, se ven imposibilitados en muchos casos de avanzar en las etapas de construcción dependiendo de la línea de crédito seleccionada.

Que en el mejor de los casos la espera en la entrega es de 10 días.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

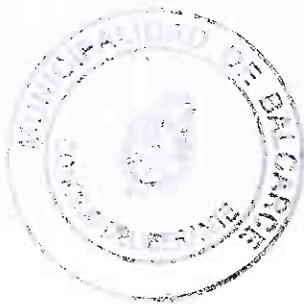
**COMUNICACIÓN N° 166/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Cámara de Comercio e Industria de Balcarce tenga a bien ----- dialogar con los empresarios y/o comerciantes del rubro “Construcción” a fin de evaluar la falta de entrega de materiales de construcción y la escasa venta que perjudica a las familias balcarceñas en general y en particular a quienes han sido beneficiados con diferentes líneas de crédito a través del Organismo Nacional de Seguridad Social (ANSES), en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HCD



  
Dra. Sol Di Gerónimo  
VICEPRESIDENTE I  
HCD BALCARCE